

tes), de sesenta y siete años de edad, sacerdote; Enrique Puig Pino, natural de Mambán-Tuyabas, en Islas de Luzón, de cincuenta y dos años de edad; José Velasco Pose, natural de Cádiz, de cuarenta y ocho años de edad, casado; José Camoiro García, natural de Borbundo (Avila), de cincuenta y dos años de edad, y Joaquín Martín y Cañamaque, natural de Algeciras (Cádiz), de ochenta años de edad.

Madrid, 27 de Octubre de 1924.  
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul de España en Costa Rica participa a este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles Antonio Martín y Martín, natural de Soto Serrano (Salamanca), y Luis Martínez Fragua, natural de Madrid.

Madrid, 27 de Octubre de 1924.  
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en Amberes participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Jaime Pamiés y Romero, natural de Torreveija (Alicante), de treinta y ocho años de edad, de estado soltero, tripulante del vapor belga "Libonier", y ocurrido en el hospital de Roneu (Francia) el día 14 de Agosto último.

Madrid, 23 de Octubre de 1924.—  
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

El Cónsul general de España en la Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Francisco Gavilanes Farret, natural de Gracia (Barcelona), de cincuenta años de edad, ocurrido en la Habana el 10 de Mayo último en el Hospital Las Animas.

Madrid, 27 de Octubre de 1924.—  
El Subsecretario, F. Espinosa de los Monteros.

## GRACIA Y JUSTICIA

### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia de La Almania de Doña Godina se halla vacante, por promoción de D. Eusebio Gardeta, la Secretaría judicial de categoría de ascenso, que debe proveerse, por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Octubre de 1924.—  
El Subsecretario, García-Goyena.

En el Juzgado de primera instancia de Sedano se halla vacante, por excedencia de D. Luis Amador, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 29 de Octubre de 1924.—  
El Subsecretario, García-Goyena.

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### JUNTA PARA AMPLIACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

#### Trabajos para el curso 1924-25.

##### CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

1.º Trabajos sobre Arqueología española, dirigidos por D. Manuel Gómez Moreno.

2.º Estudios de Filología española, bajo la dirección de D. Ramón Menéndez Pidal.

3.º Trabajos sobre arte escultórico y pictórico de España en la baja Edad Media y Edad Moderna, bajo la dirección de D. Efraim Tormo.

4.º Estudios de Historia del Derecho español.

##### INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS

#### A. Trabajos de Geología.

1.º Investigaciones geológicas en España, bajo la dirección de D. Eduardo Hernández Pacheco.

2.º Investigaciones sobre Minerología, bajo la dirección de D. Lucas Fernández Navarro.

#### B. Trabajos de Botánica.

1.º Investigaciones y estudios: a) En el Museo Nacional de Ciencias Naturales, bajo la dirección de D. José Madrid Moreno, D. Romualdo González Frago y D. Antonio Casares Gil. b) En el Jardín Botánico, bajo la dirección de D. Antonio García Varela y D. Arturo Caballero.

2.º Curso práctico de recolección y determinación de plantas, por el personal del Museo.

#### C. Trabajos de Zoología.

1.º Investigaciones zoológicas, por los Sres. D. Ignacio y D. Cándido Bolívar, D. Angel Cabrera, D. Antonio Zulueta, D. Enrique Rioja, D. José María Dusmet, D. Gonzalo Ceballos, D. Manuel Martínez de la Escalera, D. Ricardo García Mercet y D. Luis Lozano.

#### Cursos especiales.

1.º Exposición de los procedimientos y métodos de estudio para la investigación de los minerales de las pegmatitas, por D. Gabriel Martín Cardoso.

2.º Entomología aplicada, por don Cándido Bolívar.

3.º Mamíferos, por D. Angel Cabrera Lalorre.

#### Cursos generales.

1.º Curso práctico de Minerología y Geología, por D. José Royo Gómez.

2.º Curso práctico de Biología, por D. Antonio de Zulueta.

3.º Curso práctico de Botánica, por D. Arturo Caballero.

D. Comisión de investigaciones paleontológicas y prehistóricas, bajo la dirección de D. Eduardo Hernández Pacheco.

E. Laboratorio de Investigaciones biológicas (Instituto Cajal):

1.º Investigaciones biológicas, bajo la dirección de D. Santiago Ramón y Cajal.

2.º Trabajos de Fisiología cerebral, bajo la dirección de D. Gonzalo Rodríguez Lafora.

F. Laboratorio de Investigaciones físicas.

1.º Cursos prácticos para completar y ampliar cursos anteriores.

2.º Trabajos de investigación: I. Electricidad, bajo la dirección de don Blas Cabrera. II. Termología, bajo la dirección de D. Julio Palacios. III. Espectrografía, bajo la dirección de don A. del Campo, D. M. A. Catalán y don S. Piña. IV. Química-física, bajo la dirección de D. E. Moles, con la colaboración de D. T. Baluecas.

#### G. Trabajos de Química.

1.º Trabajos de Química orgánica y biológica, bajo la dirección de don José R. Carracido y de D. Antonio Madinaveitia.

2.º Laboratorio de Bioquímica de la Residencia de Estudiantes, dirigido por D. Antonio Madinaveitia.

3.º Trabajos de Química, bajo la dirección de D. José Casares.

H. Laboratorio de Matemáticas, bajo la dirección de D. José María Plans.

I. Laboratorio de Fisiología de la Residencia de Estudiantes, bajo la dirección de D. Juan Negrín.

J. Laboratorio de Histología normal y patológica de la Residencia de Estudiantes, bajo la dirección de don Pío del Río Hortega.

K. Laboratorio de Anatomía microscópica de la Residencia de Estudiantes, bajo la dirección de D. Luis Calandre.

L. Laboratorio de Bacteriología e Inmunidad de la Residencia de Estudiantes, bajo la dirección de D. Paulino Suárez.

M. Trabajos de Óptica micrográfica, bajo la dirección de D. Domingo de Orueta.

#### Otros trabajos.

Trabajos de Economía, bajo la dirección de D. Antonio Flores de Leamus.

Preparación del Profesorado secundario en el Instituto Escuela de Segunda enseñanza.

#### Cursos de Profesores extranjeros.

La Junta ha invitado a varios Profesores extranjeros para dar cursos sobre asuntos de amplio interés. Oportunamente se hará el anuncio conveniente para cada uno.

#### Estudios de problemas industriales.

La Junta desea poner los Laboratorios de Física, Química y Ciencias Na-

turales hasta donde sea compatible con su labor científico docente y con los medios de que disponen al servicio de la industria y agricultura nacionales, y para ello recibirá, como en los cursos anteriores, consultas sobre problemas técnicos, ya sean teóricos o bibliográficos, ya impliquen la necesidad de ensayos y trabajos de Laboratorio.

Las consultas se dirigirán a la Secretaría de la Junta, con todos los detalles necesarios para poder evacuarlas.

Los gastos que ocasione la resolución de cada consulta serán de cuenta del que la haya hecho, para lo que los Laboratorios le someterán previamente un presupuesto.

Los problemas habrán de ser de un interés científico y general, quedando excluidos los de interés puramente privado. La Junta se reserva el derecho de aceptar o no las consultas.

#### Condiciones de admisión y naturaleza de trabajo.

1.º Los cursos tienen todo el carácter práctico compatible con la naturaleza de las materias tratadas, y aspiran principalmente a ofrecer los medios de comenzar una especialización científica y un trabajo personal a los jóvenes que han terminado sus estudios universitarios; a preparar a los que aspiran a cursar pensiones en el extranjero, y a facilitar a los pensionados, a su regreso, medios de continuar en España sus estudios.

2.º Los trabajos consistirán: en la labor realizada por los alumnos sobre los libros y materiales que la Junta pondrá a su disposición; en reuniones con los Profesores para rectificar el plan, revisar los resultados y ejercitarse en los procedimientos de investigación, y en excursiones y exploraciones cuando sean precisas.

3.º Podrá tomar parte en ellos cualquier persona, con tal de que posea la preparación necesaria, a juicio de los Profesores, y el conocimiento de idiomas para el manejo de fuentes y libros de consulta. Los trabajos de ampliación suponen los conocimientos que se adquieren en Universidades y Escuelas superiores.

Cuando sea posible y los aspirantes carezcan de los conocimientos necesarios para emprender los trabajos, se establecerán secciones preparatorias de carácter elemental.

4.º No se admitirá sino un número limitado de alumnos en cada curso.

5.º La Junta podrá conceder becas a los alumnos del Centro y del Instituto y abonar los gastos de sus excursiones, de acuerdo con los Profesores, cuando la labor realizada y su utilidad para las publicaciones de la Junta lo justifiquen.

6.º Las inscripciones para todos los cursos son gratuitas. Se harán personalmente o por carta en la Secretaría de la Junta, Almagro, 26, en donde informarán igualmente sobre los días, horas y local de cada curso.

Madrid, 21 de Octubre de 1924.—El Presidente, Ignacio Bolívar.

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### SECCION DE PUERTOS

##### Concesiones.

Visto el expediente y proyecto relativo a la autorización solicitada por D. Manuel Egea Delgado para ocupar terrenos marismosos en el término municipal de Hinojos (Huelva), sanearlos y destinarlos al cultivo y a la ganadería,

S. M. el Rey (q. D. g.), conforme con el dictamen de la Sección tercera, Subsección de Puertos del Consejo de Obras públicas, y con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien autorizar a D. Manuel Egea Delgado, vecino de Soria, para sanear y desecar, dedicándola al cultivo y ganadería, una marisma situada en el término municipal de Hinojos, en la provincia de Huelva, con extensión superficial de 10.800 hectáreas o la que resulte del deslinde definitivo, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Enrique Colás en 10 de Noviembre de 1922, a los planos del mismo y al del replanteo de las obras que llevan fecha de 29 de Noviembre de 1923.

2.ª Se otorga la concesión, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin derecho a percibir del Estado subvención de ninguna clase antes ni después de llevarse a cabo las obras.

3.ª La Jefatura de Obras públicas de la provincia de Huelva podrá autorizar, durante la ejecución de las obras, las modificaciones del proyecto que estime provechosas y que no afecten a la esencia del mismo.

4.ª El concesionario, en el término de quince (15) días, contados desde la fecha en que llegue a su conocimiento, por la publicación de la GACETA, que le ha sido otorgada la concesión, depositará en la Caja de Depósitos el importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto total, el cual se irá devolviendo a medida que acredite la inversión de doble cantidad en secciones o grupos de obras. El depósito del uno por ciento (1 por 100) se elevará a fianza para completar el tres por ciento (3 por 100).

5.ª Se dará principio a las obras dentro del plazo de seis meses (6), contados desde la fecha de la publicación en la GACETA de la Real orden de concesión, debiendo quedar terminadas en el de ocho (8) años y sometidos los terrenos a cultivo en el de diez (10) años, a partir de la misma fecha.

6.ª Antes de comenzar las obras se procederá, por el Ingeniero Jefe de la provincia o Ingeniero en quien delegue, a verificar el deslinde y demarcación de la marisma y de los terrenos de dominio público que son objeto de concesión, con asistencia del

concesionario o de quien le represente, de los propietarios colindantes y del Ayuntamiento de Hinojos. A la terminación de las obras serán reconocidas para su recepción definitiva de una a otra operación se levantarán actas por triplicado, que suscribirán el Ingeniero que represente a la Administración y el concesionario o su representante y demás personas que asistan a ellas, de cuyos ejemplares, uno se elevará a la Superioridad, para su aprobación, y obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, y se archivará el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.

7.ª Los gastos de deslinde, los de inspección y vigilancia de las obras durante su ejecución, la cual debe ser ejercitada por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y los de reconocimiento para su recepción final serán de cuenta del concesionario en la cuantía y forma que determinan las disposiciones que rigen sobre la materia.

8.ª El concesionario está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de Reformas Sociales de 20 de Junio de 1902, respecto del contrato de trabajo con los obreros que ocupe en la construcción de las obras.

9.ª Esta concesión caducará por incumplimiento, por parte del concesionario, de cualquiera de las cláusulas anteriores, de los preceptos de la ley de 24 de Julio de 1918 o cuando por cualquier motivo dejara de dedicarse al objeto para que se solicitó la concesión, procediendo entonces con arreglo a lo que dispone la ley general de Obras públicas y el Reglamento para su ejecución.

Lo que de Real orden comunicada por el excelentísimo señor Subsecretario encargado del despacho del Ministerio de Fomento digo a V. S. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el del interesado, que deberá previamente reintegrar esta concesión con una póliza de cien (100) pesetas, según previene la ley del Timbre, y a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1924.—El Director general, A. Faquinetto.

Señor Gobernador civil de la provincia de Huelva.

### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

#### PERSONAL

Resultando vacante una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Montes con 6.000 pesetas de sueldo, por pase a supernumerario de don Luis de Yarto y Herreros.

Resultando que la anterior vacante de esta categoría y clase ha sido declarada tercera de ascenso:

Considerando que es de aplicación al presente caso lo preceptuado en el Real decreto de 1.º de Octubre de 1923,